

COMENTARIOS AL BORRADOR DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 19 DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

POPUESTA: Incluir la violencia política de género en la Recomendación General

Ello, conforme al siguiente contexto y en los términos que se someten a consideración del Comité.

I. CONTEXTO

La violencia política de género es un problema que existe a nivel mundial desde que a las mujeres se les negaron sus derechos político-electorales, hasta el día de hoy.

Es un tema que ha sido trabajado principalmente en América Latina. Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos está elaborando una Ley Modelo que sirva de guía a los parlamentos de la región; Bolivia¹ tiene una ley sobre el tema; Costa Rica,² Ecuador,³ México⁴ y Perú⁵ tienen iniciativas de ley que están pendientes de ser aprobadas. Incluso, en México, se elaboró un Protocolo⁶ y en las leyes de los estados de Baja California, Campeche, Coahuila, Jalisco, Oaxaca y Veracruz, se conceptualiza este tipo de violencia.

Aún y cuando no existen estadísticas concretas ni estudios que permitan diagnosticar el problema, los medios de comunicación dan cuenta de que la violencia política contra las mujeres es un problema que se presenta a nivel mundial. A continuación se presentan algunos ejemplos tomados de notas periodísticas:

- En **Estados Unidos** se desarrolló un videojuego en donde se ganaba puntuación cada vez que se abofeteaba a Hillary Clinton, cada vez que hablaba.⁷

¹ Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres. Disponible en:

<http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/docs/Ley%20N%C2%BA243%20Contra%20el%20Acoso%20y%20Violencia%20Politica%20hacia%20las%20Mujeres.pdf>

² Disponible en: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_Informacion/Consultas_SIL/Pginas/Detalle%20Proyectos%20de%20Ley.aspx?Numero_Proyecto=18719

³ Disponible en: http://2009-2013.observatoriolegislativo.ec/media/archivos_leyes2/1_Proyecto_presentado_368.pdf

⁴ A la fecha, se han presentado once iniciativas.

⁵ Disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/ad3feeb6054ad3eb05257dfe005b6589/\\$FILE/PL04212040315.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/ad3feeb6054ad3eb05257dfe005b6589/$FILE/PL04212040315.pdf)

⁶ Disponible en: http://sitios.te.gob.mx/protocolo_mujeres/

⁷ <http://www.stabilityjournal.org/articles/10.5334/sta.cs/>

- Por su parte, la **Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú (RENAMA)**⁸ realizó una encuesta a 503 candidatas - de un universo de 1,524 mujeres candidatas en las 26 regiones del país- sobre acoso político en el marco de las elecciones regionales y municipales de 2014.

Los resultados muestran que 133 mujeres (26.4%), 41 de ellas, indígenas, refirieron casos de acoso político. Es decir, 3 de cada 10.⁹ El estudio también evidencia que muchas mujeres asumen el acoso como una práctica inherente al quehacer político, pues más del 60% no reportaron los hechos.

- Asimismo, la **Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL)**, que ha trabajado intensamente este tema, reporta, entre otros, el caso de Kary Middagh, concejala del municipio de San Ignacio de Velasco de Santa Cruz de la Sierra, quien denunció que su colega, el concejal Romer Saucedo, la increpó a ella y a su esposo, señor Arturo Merlin.

En vía pública, el agresor apuntó un arma contra el esposo, jaló el gatillo, pero el proyectil no se disparó, por lo que los cónyuges lograron escaparse. La concejala explicó que esto se debió a que el concejal no estaba de acuerdo con la contratación de una secretaria que elaboraría las actas de las sesiones del Concejo Municipal, ya que consideraba que era una atribución del concejal secretario. La concejala agredida interpuso una querrela ante el Ministerio Público en su municipio.

- En **Italia**, los medios¹⁰ reportaron que Laura Boldrini, actual presidenta de la Cámara de Diputados, denunció haber sido objeto de mensajes insultantes e intimidatorios, agresiones sexuales, amenazas de muerte y ultrajes contra su familia. Además, vía redes sociales, le enviaron fotomontajes de mujeres violadas y degolladas.

⁸ Información disponible en: <http://www.renamaperu.net/acoso-politico-contra-la-mujer/>

⁹ Las formas más recurrentes fueron: hostigamiento (58%), presión (43%), violencia (34%), amenaza (29%) y persecución (15%). La encuesta determinó que, en su mayoría, los actos fueron cometidos por miembros de otras organizaciones políticas (45%), miembros de su propia organización política (25%) y algún medio de comunicación (23%).

¹⁰ <http://www.uniradioinforma.com/noticias/internacional/190484/indagan-amenazas-de-muerte-contra-presidenta-de-diputados-en-italia.html>
<http://noticias.terra.com.ar/mundo/presidenta-de-diputados-italianos-pide-ley-por-amenazas-de-muerte-en-red,4f2a7ce907a6e310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>

De acuerdo con la prensa, estos son algunos de los mensajes que le enviaron:

- *"Vivo a 30 kilómetros de tu casa, juro que voy a visitarte"*
 - *"Te encierro encadenada en un cuarto y te uso como orinal. Morirás ahogada"*
 - *"A los emigrantes, mételos en tu cama, puta"* (Boldrini trabajó para el ACNUR).
- Igualmente, en **Inglaterra**, la diputada laborista Stella Creasy¹¹ fue objeto de acoso por parte de Peter Nunn, de 33 años, quien vía Twitter, amenazó con violarla a ella y a la activista Caroline Criado-Perez, dado que ambas impulsaban una iniciativa para imprimir en los billetes de 10 libras esterlinas el rostro de la escritora Jane Austen.

De acuerdo con la prensa,¹² algunos de los mensajes eran:

- *"Si no puedes amenazar a una celebridad de violarla, ¿cuál es el punto de tenerlas?"*
- *"La mejor manera de violar a una bruja es tratar de ahogarla primero y, cuando saca la cabeza buscando aire, entrar entonces"*
- *"Hola, antes le tomó 30 minutos a Twitter suspenderme. Aquí estoy otra vez para decirte que te violaré mañana a las 6 p.m."*

El agresor pasará cuatro meses y medio en la cárcel puesto que se le encontró culpable de enviar "mensajes indecentes, obscenos y amenazadores". Además, la jueza le impuso una medida cautelar que le impide acercarse a la congresista y a la activista.

- Durante la violencia post-electoral en **Kenia**¹³ en 2008-2009, los partidos políticos enviaban mensajes SMS a las mujeres de la oposición. En dichos mensajes las amenazaban de daño físico, violación e incluso de muerte.

¹¹ <http://www.bbc.com/news/uk-england-29411031>

¹² http://www.nacion.com/tecnologia/Peter_Nunn-diputada-Stella_Creasy-Twitter-Reino_Unido-condena-insultos_0_1442055880.html

¹³ <http://www.stabilityjournal.org/articles/10.5334/sta.cs/>

- Incluso hay algunos países, como **Afganistán**, en donde las mujeres de ninguna manera pueden ejercer libremente su derecho al voto y, mucho menos, a ser electas. En las elecciones de 2009, la prensa¹⁴ reportaba que únicamente había dos mujeres dentro de las 38 personas que se registraron como candidatas. Ni qué decir de cómo fueron las campañas de estas mujeres en un contexto en donde, entre otras cosas, encontramos fuerte presencia del talibán, donde la primera fiscal del país sobrevivió a un ataque con bombas y en donde los conservadores incluso se oponían a que las imágenes de las candidatas aparecieran en los carteles de campaña.
- En **México**, la máxima instancia jurisdiccional electoral del país ha declarado violencia política de género en tres ocasiones. Un caso se trató de una magistrada electoral de un tribunal local que sufría acoso por parte de sus colegas y de un funcionario de rango menor.¹⁵ Los otros dos tuvieron lugar en comunidades indígenas en Chiapas, en uno de ellos se expulsó con violencia a la presidenta municipal de Chenalhó¹⁶ y en otro se removió ilegalmente del cargo a dos mujeres que ejercían cargos de agentes municipales.¹⁷

En consecuencia, es importante, incluso necesario, que el principal órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer se pronuncie sobre la violencia política contra las mujeres y, de ser posible, posteriormente, en una observación general específica, brinde elementos conceptuales sobre la misma.

II. TÉRMINOS

En el párrafo 12, podría incluirse lo siguiente:

¹⁴ http://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/08/090817_1455_afganistan_elecciones_ley_pea

¹⁵ Sentencia disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-04370-2015.htm>

¹⁶ Sentencia disponible en: http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-1654-2016.pdf

¹⁷ Sentencia disponible en: <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2016/REC/SUP-REC-00170-2016.htm>

El Comité se hace cargo, además, de que recientemente empiezan a visibilizarse formas concretas de violencia de género que tienen características propias. Por ejemplo, la violencia política-electoral, ante la cual los Estados tienen que adoptar todas las medidas establecidas en la Convención, así como las que se establecen en la presente Recomendación, de acuerdo a las dinámicas propias de los procesos electorales y del ejercicio de los cargos de elección popular.